



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00662/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en decreto exento N° 4112/2024 con fecha 09 de diciembre del 2024 que establece el período Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024, Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales.
3. Memorándum N°118/2025, Decreto Exento N°3213/2025, Decreto Exento N°3800/2025, Acta de Apertura de fecha 22 de enero de 2026, Acta de Evaluación de Ofertas 1era etapa de fecha 04 de febrero de 2026, Acta de Evaluación de Ofertas 2da etapa de fecha 09 de febrero de 2026.
4. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 03212/2025 de fecha 23 de octubre 2025, se aprueba acuerdo N°183 por el Honorable Concejo Municipal, celebrada en sesión 20 de octubre 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato proveniente de la Licitación Pública "Mejoramiento cancha Punta Diamante, San Pedro de Atacama", esto al superar las 500 UTM.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 3800/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad emitirá una Orden de Compra para el servicio denominado "Mejoramiento Cancha Punta Diamante, San Pedro de Atacama", las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 947750-31-LP25.

3. Que de acuerdo con el Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 947750-31-LP25, de fecha 26 de enero de 2026, se recibieron un total de seis (06) ofertas de las cuales una (1) fue rechazada al realizar la verificación del cumplimiento con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. "Antecedentes para incluir en la Oferta", que establece los criterios mínimos de admisibilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se rechaza la propuesta del oferente **SERVICIOS DE LUBRICACIÓN LIMITADA**, RUT: 76.514.312-8 en UTP con **CONSTRUCCIONES FERNANDEZ SpA.**, RUT: 77.431.073-8. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", documentos administrativos, requisito mínimo N°2 de las mencionadas bases de licitación, y las prohibiciones de contratación de acuerdo a lo siguiente: Que el documento adjunto para participar como como Unión Temporal de Proveedores (UTP), presentado por el oferente no se encuentra materializado por escritura pública. Según indica el artículo N°180 del reglamento N°661, de la Ley de Compras, si se trata de una adquisición igual o superior a las 1.000 UTM este se deberá materializar por escritura pública. Adicionalmente, el funcionario Municipal, encargado de bases y licitaciones, Pablo Fernández Monsalve, RUT: [REDACTED], se encuentra unido en vínculo de parentesco en 3° grado de consanguineidad con el representante legal de la empresa **SERVICIOS DE LUBRICACIÓN LIMITADA** y en segundo 2° grado de consanguineidad con el representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES FERNANDEZ SpA.** De acuerdo al artículo 35 quáter de la Ley 19.886, existe una prohibición de suscribir contratos respecto de los funcionarios que participan en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco hasta el 3° grado de consanguineidad. En consideración a lo expuesto, corresponde rechazar y

declarar inadmisibile la oferta presentada por la UTP.

4.De acuerdo con lo anterior, se debe someter a evaluación técnica (preselección) las siguientes propuestas aceptadas:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	
2	INGENIERIA GROUP AC SpA.	76.754.658-0
3	CELPA SpA.	76.789.006-0
4	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA REYES SpA.	77.205.812-8
5	SERVICIOS GUZMAN SpA.	76.818.855-6

Conforme a los criterios de: 1. Calidad de la Propuesta Técnica (40%), 2. Experiencia del Oferente (40%) 3. Experiencia del Jefe de Obra (20%)

5.Que, como resultado de la evaluación técnica, primera etapa, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

N°	Nombre Oferente	NOTA
1	CELPA SpA.	2,8
2	SERVICIOS GUZMAN SpA.	2,8
3	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	2,6
4	INGENIERIA GROUP AC SpA.	2,6
5	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA REYES SpA	2,2

6.Que, todos los oferentes superaron el puntaje mínimo de preselección, por lo que avanzan a la evaluación técnico - económica (etapa N°2). Dicha evaluación se realiza conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (90%) 2. Plazo de Ejecución (5%) 3. Criterios sustentables e inclusivos (2%) 4. Programa de integridad y ética empresarial (2%) 5. Cumplimiento de los requisitos formales 1%

7.Que, como resultado de la evaluación técnica-económica, segunda etapa, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

N°	Nombre Oferente	NOTA
1°	CELPA SpA.	3,96
2°	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	2,6
3°	INGENIERIA GROUP AC SpA.	3,68
4°	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA REYES SpA	3,65
5°	SERVICIOS GUZMAN SpA.	3,59

8.Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente CELPA SpA RUT. 76.789.006-0, por un monto total de \$165.551.324.- (Ciento sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veinticuatro pesos) Impuestos y costos incluidos, y que, obtuvo una nota final de 3,96 resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

11.Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°109/2026 y 116/2026

DECRETO:

1. **Ratifíquese** consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 947750-31-LP25, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.
2. **Adjudíquese** la Licitación Pública cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 3800/2026, de fecha 17 de diciembre de 2025, al proveedor CELPA SpA RUT. 76.789.006-0, por un monto total de \$165.551.324.- (Ciento sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veinticuatro pesos) Impuestos y costos incluidos.
3. **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.16. "Condiciones contractuales", de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario CELPA SpA, deberá encontrarse hábil en el "Registro de Proveedores". Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. "Garantías Requeridas", de las referidas Bases Administrativas.
4. **Procédase** a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente.
5. **Impútese** el gasto con cargo a la cuentas presupuestarias año 2026:

- N°215-31-02-004-197 el monto total de \$25.347.958.- (veinticinco millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos).
 - N° 215-31-02-004-073 el monto de \$140.203.366.- (ciento cuarenta millones doscientos tres mil trescientos sesenta y seis pesos).
6. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.
 7. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
 8. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Evaluación 1era etapa	Digital	Ver		
Acta de Evaluación 2da etapa	Digital	Ver		
Acta de apertura	Digital	Ver		
Certificado de Habilidad	Digital	Ver		
Declaración jurada	Digital	Ver		
Respuestas foro	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03213/2025 Decreto alcaldicio Exento	23/10/2025
03800/2025 Decreto alcaldicio Exento	17/12/2025
00109/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	11/02/2026
00116/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	17/02/2026

JZS/ATG/JRM/PM/SPM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
 SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22900182&hash=bfc83>